

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3761

PUBLICACION BIS EMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 05 de Agosto de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1987

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-

VISTO:

El Expediente CSC-N° 134.127/04, elevado por Casa Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del Convenio, suscripto con fecha 17 de Mayo del año 2004, entre la Casa de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular Director Mario **METAZA** por una parte, y por la otra Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, representado por su Presidente Ingeniero Armando Roberto **TRABA**;

Que dicho Convenio tiene por objeto que FOMI-CRUZ S.E. entregue la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para que la Casa de Santa Cruz afecte a la compra de equipos de computación actualizando su campo informático, y efectúe sus propios servicios y funciones con especial prioridad para adecuarlo a las necesidades de la Empresa, cuando realice actividades propias de su objeto en la ciudad de Buenos Aires;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio, suscripto con fecha 17 de Mayo del año 2004, entre la Casa de Santa Cruz dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular Director Mario **METAZA** por una parte, y por la otra Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado, representado por su Presidente Ingeniero Armando Roberto **TRABA**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Casa de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **SANCHO**-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1992

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 241.307/97 y 240.860/97, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Que se tramita en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Osmar Manuel **HELMICH**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 2183/03;

Que el mencionado instrumento denegó la solicitud de que se le otorgara el beneficio de jubilación por edad avanzada, fundamentando tal decisorio en la circunstancia de no verificarse en el caso del tiempo de servicios provinciales con aportes, que establece el Artículo 70° de la Ley Previsional aplicable, necesarios para viabilizar la prestación requerida a la Caja. Habiendo sido debidamente notificado del Acuerdo el señor **HELMICH** presenta una nota expresando su disconformidad con el mismo e interponiendo Recurso de Alzada, pero sin exponer argumento alguno a su favor intentando revertir la medida;

Que no obstante lo ut-supra señalado, es decir sin que existan nuevos elementos de valoración, se ha efectuado un nuevo análisis de la situación del señor **HELMICH** y su petición a la Caja, en el marco de la Ley N° 1782 y sus modificatorias observándose que el nombrado requiere del Organismo Previsional Provincial la jubilación por Edad Avanzada, la cual se encuentra prevista en el Capítulo IV de la citada pieza jurídica, estableciendo el Artículo 70° los requisitos que deben cumplir los afiliados para acceder a este beneficio;

Que de acuerdo a las circunstancias de autos el presentante a la fecha del cese en sus actividades (Octubre 1997) tenía la edad requerida por la norma ante transcripta, pero sin reunir los extremos fijados por la misma en relación al tiempo mínimo de servicios con aportes computables, ni el lapso de servicios provinciales con aportes, de acuerdo al cómputo obrante a fojas 50. Todas estas circunstancias fueron debidamente consignadas en la medida puesta en crisis;

Que en suma, el señor **HELMICH** no está en condiciones de acceder al beneficio solicitado al no reunir los requisitos fijados en la normativa aplicable, correspondiendo por tanto Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 2183/03, por el señor Carlos Osmar Manuel **HELMICH**;

Por ello y atento al Dictamen N° 69/04, emitido por

la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 86 y 86 vta.;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Osmar Manuel **HELMICH** (D.N.I. N° 5.562.212) contra el Acuerdo N° 2183/03 de la Caja de Previsión Social por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. **SANCHO**-Néida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1994

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-N° Nros. 252.706/03 y 252277/03, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Irma Ester **WACHTMEISTER** contra el Acuerdo N° 138/04, emitido por la Caja de Previsión Social;

Que el instrumento atacado le denegó el beneficio de Jubilación por Invalidez oportunamente solicitado por la nombrada, fundada la medida en que de las constancias y documentación obrantes en autos y en el Anexo Médico y realizada la Junta Médica a la afiliada, surge que la misma alcanza a un cuarenta coma dos por ciento (40,02%), por lo que no se cumple la exigencia contenida en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que la presentación de marras resulta formalmente viable, al haber sido interpuesta dentro del plazo legalmente establecido para ello;

Que se agravia la quejosa al entender que el informe médico "se limita solamente al estado psíquico", agregando que a los fines del otorgamiento del beneficio de la Jubilación por Invalidez es preciso dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 24.241, concluyendo que por imperio de la citada Ley deberá efectuarse nueva Junta Médica, agravándose en definitiva por el porcentual de incapacidad o invalidez determinado por el Tribunal Médico;

Que cabe señalar en primer término que la señora **WACHTMEISTER** no trae ningún nuevo elemento de valoración en relación a las causas invalidantes que permitan solicitar una nueva Junta Médica para su caso. Además la quejosa invoca como de aplicación en el trámite normativa previsional de orden nacional, la que a todas luces es absolutamente inaplicable toda vez que tratándose de un beneficio gestionado ante la Caja Provincial resulta de aplicación la normativa de

tal jurisdicción (es decir provincial);

Que la Ley N° 1782 y modificatorias en el Capítulo III regula sobre Jubilación por Invalidez, disponiendo puntualmente el Artículo 65° los recaudos a tener en cuenta para la conformación de la Junta Médica que evaluará las circunstancias en cada caso sometido a su consideración. Tal precepto ha sido cabalmente observado por la Caja en el caso sub-examine, por lo que no existen motivos que viabilicen la realización de un nuevo informe médico como consecuencia del recurso impetrado;

Que a mérito de lo hasta aquí expuesto, se entiende que no asiste razón a la presentante debiendo procederse al Rechazo del Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 138/04;

Por ello y atento al Dictamen AE/S.L.y T-N° 71/04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36 y 36 vta.;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Irma Ester **WACHTMEISTER** (D.N.I. N° 11.243.253), contra el Acuerdo N° 2014/03, emitido por la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1998

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO :

Los Expedientes CPS-Nros. 253.728/03, 249.104/02 y 251.440/03, elevados por la Caja de Previsión Social; y **CONSIDERANDO:**

Que en esta instancia se tramita el Recurso de Alzada Subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por la señora Etelvina **NAVARRO**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1233/03;

Que mediante dicho instrumento el mencionado Organismo le denegó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada oportunamente solicitado, fundado ello en las circunstancias de "no acreditarse a veinte (20) años de servicios provinciales y tampoco ser esta Caja de Previsión Social la que ha recibido la mayor cantidad de contribución", habida cuenta de que registra en la ANSeS el alta como trabajadora autónoma sin registrar la baja, razón por la cual el Organismo Previsional Provincial considera que reúne en esa actividad mayor cantidad de tiempo;

Que debidamente notificada de la medida, la señora **NAVARRO** en tiempo y forma interpuso Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio, habiendo sido rechazado el primero de los remedios procesales intentados, por Acuerdo N° 266-CPS-04. Consecuentemente han sido elevados a consideración de este Poder Ejecutivo Provincial los actuados a fin de resolver el Recurso de Alzada, el cual resulta formalmente viable;

Que corresponde analizar el fondo del planteo, observándose que a la fecha de dictarse el acto atacado (30 de Julio de 2003), la Caja no tenía en su poder el Expediente de reconocimiento de servicios tramitados ante la ANSeS (N° 253.728/03) ya que de acuerdo al cargo obrante a fojas 29 vta., del mencionado tramitatorio, entró a la Caja de Previsión Social el día 1° de Diciembre del año 2003. Del mismo surge que a la presentante se le reconoce solamente seis (6) meses de Aporte conforme la Resolución de la UDAI Río Gallegos N° 00951. Al período comprendido entre el

día 1° de Julio de 1980 al 30 de Septiembre de 1985 (fecha de baja según constancias de fojas 06, del mismo trámite) se le aplicó la prescripción liberatoria prevista en la legislación vigente en la materia;

Que de lo antes señalado se colige que la señora **NAVARRO** trae documental que acredita que su situación previsional ha variado en relación a la descripta en los fundamentos del Acuerdo N° 1233/03, ya que no coincide con las certificaciones obrantes en el Expediente jubilatorio cabeza de actuaciones;

Que no obstante la variación registrada, es necesario destacar que el Artículo 7° de la Ley N° 1782 establece los requisitos que deberán cumplimentar los afiliados para tener derecho a la Jubilación por Edad Avanzada y por su parte el Artículo 10° de la misma pieza jurídica regula en qué casos la Caja Provincial deberá actuar como otorgante de los beneficios previsionales. Así dispone que para la Jubilación por Edad Avanzada "...esta Caja otorgará el beneficio cuando el afiliado acredite quince (15) años de servicios computables en cualquier régimen jubilatorio, con una prestación de por lo menos diez (10) años con aportes continuos a esta Caja, durante el período de doce (12) años inmediatos anteriores al último cese en la actividad y sujeto a las condiciones del Artículo 70°...";

Que conforme a las normas antes citadas y al período de servicios con aportes que la señora **NAVARRO** registra en la Caja de Previsión Social según los considerandos del mismo Acuerdo denegatorio del beneficio (diecisiete (17) años, dos (2) meses y diecisiete (17) días), servicios que fueron desempeñados desde el día 14 de Abril del año 1986 hasta el momento del dictado del acto, es dable concluir que asiste razón a la presentante debiendo hacerse lugar al Recurso de Alzada impetrado y a que la misma está en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al reunir los extremos fijados en la Ley;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 68/04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 45 vta. y 46 vta.;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Etelvina **NAVARRO** (D.N.I. N° 2.313.759) contra el Acuerdo N° 1233/03 de la Caja de Previsión Social, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 2000

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 409.387/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 1° de Septiembre del año 2003, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Subsecretario de Obras Públicas, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** y la Municipalidad de Río Turbio, representada por su titular, señor Horacio Matías **MAZU**;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**PAVIMENTO URBANO DE HORMIGON - I ETAPA VARIOS SECTORES**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a

través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio, siendo a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 841.960)**, debiendo la Municipalidad de Río Turbio, rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen N° 392/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y la Municipalidad de Río Turbio, relacionado con la obra denominada: "**PAVIMENTO URBANO DE HORMIGON - I ETAPA VARIOS SECTORES**", por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 841.960)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Turbio - PROYECTO: Pavimento Urbano de Hormigón - I Etapa Varios Sectores, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **ABONASE** a la Municipalidad de Río Turbio la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 168.392,00)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2001

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 411.801/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita Ratificar el Convenio suscripto con fecha 16 de Febrero del año 2004, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por su Intendente don Arturo E. **RODRIGUEZ**;

Que el objeto de dicho Convenio consiste en la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE 1.800 m2 DE VEREDAS PEATONALES**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas de acuerdo al Artículo 7° del Convenio original establece el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que la obra será ejecutada por el citado Municipio y estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00)**, debiendo la Municipalidad de Puerto Deseado rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ N° 401/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, y la Municipalidad de Puerto Deseado relacionado con la obra denominada "**CONSTRUCCION DE 1.800 m2 DE VEREDAS PEATONALES**", por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y de acuerdo a las causas expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será con cargo al **ANEXO I**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Trabajos Públicos - **CHARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Desarrollo de la Economía - **FUNCION**: Transporte Vial - **SECCION**: Erogaciones de Capital - **SECTOR**: Inversión Física - **PARTIDA PRINCIPAL**: Trabajos Públicos - **UBICACION GEOGRAFICA**: Puerto Deseado - **PROYECTO**: CONSTRUCCION DE VEREDAS (\$ 54.000,00), del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Ing.º Luis Villanueva

DECRETO N° 2006

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 572.080/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación en todos sus términos del **Convenio de Cooperación**, suscripto el día 20 de Enero del corriente año, entre el **Ministerio de Gobierno**, representado

por su titular, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, representada por su Intendente, señor Pedro Donato **GONZALEZ**;

Que a efectos de proceder en consecuencia se hace necesario rectificar en sus partes pertinentes el Convenio suscripto oportunamente, donde dice "Ley N° 17.971...", deberá leerse "Ley N° 17.671...";

Que el mismo tiene por objeto atender las necesidades referidas a Recursos Humanos en el Registro Civil de la Localidad de Puerto Santa Cruz, con el propósito de mantener el normal funcionamiento y atención hacia la comunidad, realizando trámites dentro del marco del Decreto N° 8204/63 y la Ley N° 17.671;

Porello y atento al Dictamen AL-N°590/04, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 34;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECTIFICASE**, en sus partes pertinentes el Convenio de Cooperación suscripto oportunamente, donde dice "Ley N°17.971...", deberá leerse "Ley N° 17.671...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el **Convenio de Cooperación**, suscripto el día 20 de Enero del corriente año, entre el **Ministerio de Gobierno**, representado por su titular, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la **Municipalidad de Puerto Santa Cruz**, representada por su Intendente, señor Pedro Donato **GONZALEZ**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto precedentemente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2012

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente JP-N° 1743 "C"/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, tramita los ascensos del Oficial Inspector de Policía Raúl Omar **MARQUEZ**, del Cabo Primero de Policía José Luis **DIAZ AGUILA** y del Cabo Brigada Femenina de Policía Ana María **FLEITAS**, por mérito extraordinario, conforme a lo establecido en el Artículo 89° de la Ley 746 para el Personal Policial, concordante con los Artículos 10°, 11° y 12° del Reglamento Régimen de Promociones Policiales, Decreto N° 244/79;

Que lo expuesto es consecuencia de las conclusiones a que se arribara en el Expediente de mención, incoado por parte de Jefatura de Policía, hecho que se narra y funda la promoción mediante el dictado de la Disposición N° 158-D. 1 "C"/00, que obra a fojas 66;

Porello y atento al Dictamen AL-N°562/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 90;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUEVASE EXTRAORDINARIAMENTE** a partir del día de la fecha en las Jerarquías que en cada caso se indican, de conformidad a lo

expuesto en el presente y por aplicación de lo estipulado en el Artículo 89° de la Ley N° 746 para el Personal Policial, concordante con los Artículos 10°, 11° y 12° del Reglamento Régimen de Promociones Policiales - Decreto N° 244/79, a los ciudadanos que seguidamente se detallan:

- OFICIAL PRINCIPAL DE POLICIA

Oficial Inspector de Policía Raúl Omar **MARQUEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.772 - D.M. Santa Cruz).-

- SARGENTO DE POLICIA

Cabo Primero de Policía José Luis **DIAZ AGUILA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.353 - D.M. Santa Cruz).-

- CABO PRIMERO DE POLICIA

Cabo de Policía Brigada Femenina, Ana María **FLEITAS** (D.N.I. N° 16.461.117).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2019

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-

VISTO :

El Expediente MAS-N° 213.816/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el **ACTA DE ADHESION AL PLAN FEDERAL DE SALUD 2004-2007**, suscripto con fecha 24 de Mayo del corriente año, entre el **Ministerio de Salud de la Nación**, representado por su titular, Doctor Gines **GONZALEZ GARCIA**, y el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular, señora Nélica **ALVAREZ**, el cual forma parte integrante como Anexo I del presente Decreto;

Que el mismo se aprobó con fecha 31 de Marzo del año 2004 en San Nicolás de los Arroyos - Provincia de Buenos Aires, reconociendo como prioritarias las políticas de Estado con las reservas, el cual forma parte integrante como Anexo II;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el **ACTA DE ADHESION AL PLAN FEDERAL DE SALUD 2004 - 2007**, suscripto con fecha 24 de Mayo del corriente año, entre el **Ministerio de Salud de la Nación**, representado por su titular, Doctor Gines **GONZALEZ GARCIA**, y el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular, señora Nélica **ALVAREZ**, el cual forma parte integrante como Anexo I y II del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Nélica Leonor Alvarez

DECRETO N° 2023

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-

VISTO :

La necesidad de establecer el Receso Administrativo Invernal, para el año en curso, en Jurisdicción de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de coadyuvar a una mayor integración familiar, corresponde disponer el siguiente Receso Administrativo, desde el día 12 al 23 de Julio inclusive, preservando el marco de normalidad en la prestación administrativa esencial;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO DEL
PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **DISPONER RECESO ADMINISTRATIVO**, en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, Entes Autárquicos, Organismos Centralizados y Descentralizados y Sociedades del Estado, entre los días 12 al 23 de Julio del corriente año.-

Artículo 2º.- **ESTABLECERSE**, que los titulares de los Ministerios y Personas Jurídicas comprendidas, adoptarán en sus ámbitos de competencia, los recaudos tendientes a que el goce del receso se fraccione en dos (2) tramos: *desde el día 12 al 16 de Julio inclusive, y desde el día 19 al 23 de Julio inclusive el restante*, abarcando cada uno de ellos el cincuenta por ciento (50%) de su respectivo personal, debiendo asegurarse en todos los casos, la cobertura normal de los servicios durante los tramos indicados.-

Artículo 3º.- El receso otorgado, no suspenderá ninguna licencia que estuviera concedida y/o en curso de cumplimiento y en ningún caso podrá ser transferido, ni acumulable a otro período vacacional.-

Artículo 4º.- **INVITASE**, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, a adherirse al presente instrumento.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Recursos Humanos), quien remitirá copia del presente a las distintas Sectoriales de Personal, a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO**-Lidoro Alberto Chaile

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1984

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-
Expediente CPS-N° 254.449-04 y adjuntos CPS-Nros. 252.251-03 y 254.473-04.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don Joaquín Angel **DAVILA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.397.422), han sido desde el 18 de Agosto de 1981 al 30 de Septiembre de 1984 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Gerencia de Energía, desde el 1º de Octubre de 1984 al 30 de Septiembre de 1985 como Guardia Reclamos Principal - Categoría "7" - Gerencia de Energía, desde el 1º de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como Guardia Reclamos Principal - Categoría "8" - Gerencia de Energía; desde el 1º de Septiembre de 1989 y hasta el día de la fecha como Guardia Reclamos Principal - Categoría "8" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Puerto San Julián, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90º - Incisos "N" y "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1985

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.039/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales

para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de **ALIMENTOS** para los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, con destino a familias de escasos recursos de toda la Provincia, solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios, como asimismo afijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, con la excepción prevista en el Artículo 31º de la Ley 760 y sus modificatorias.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

AFFECTASE, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 1986

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.447/04.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes, el Decreto N° 308/04.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE** la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 3.873,01) a favor del "CORREO OFICIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA - Decreto N° 1075/03, correspondiente a Factura presentada al cobro N° 2680-00000030, en concepto de envío de correspondencia y encomiendas a distintos puntos del país, en el transcurso del mes de Noviembre del año 2003, solicitado por la Dirección General de Asuntos Administrativos.-

DECRETO N° 1988

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.879/04.-

REINTEGRAR la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 988,00) a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

AFFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 302 - Maquinarias y Equipos de Oficina .. \$ 988,00.- del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 1989

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.613/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINA-

LIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1º, a favor de la Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 1990

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.731/04.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor del doctor Gabriel **BERTORELLO**, el Gerente Administrativo Contable y de Recursos Humanos del Hospital Regional de Río Gallegos señor Luis **CAÑETE**, el Director de Admisión Hospitalaria señor Manuel **LUCERO** y el agente chofer señor Luis **CAIPILLAN**, a la ciudad de Punta Arenas (Chile), desde el día 1º de Julio del año 2004 y por el término de dos días, con el fin de continuar con las gestiones pendientes referente al acuerdo Marco entre Autoridades Regionales de Salud de la Provincia de Santa Cruz y Región Magallánica.-

La Dirección Provincial de Administración, a través del área competente liquidará dos (2) días de viáticos, a favor de los señores antes citados, debiendo a la finalización de la misma dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º - Inciso "c" del Decreto N° 315/68.-

ASIGNAR al agente chofer Luis **CAIPILLAN**, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) para gastos de combustibles e imprevistos, debiendo a su regreso, rendir cuenta documentada de su inversión.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.840,40)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDAS PARCIALES: Bienes de Consumo, Servicios No Personales y las PARTIDAS SUBPARCIALES: que a continuación se detallan, del Presupuesto 2004, dejándose constancia que la liquidación se efectuará conforme al valor dólar equivalente a pesos argentinos, de acuerdo a la cotización existente al cierre del día anterior a su cancelación, teniendo en cuenta los términos del Decreto N° 1056/79 - ampliatorio del Decreto N° 315/68:

Otros Bienes de Consumo \$ 250,00.-
Productos de la Minería, Petróleo
y sus Derivados \$ 500,00.-
Viáticos y Movilidad \$ 1.090,40.-

DECRETO N° 1991

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2004.-
Expediente CPS-N° 247.411/01 y adjuntos CPS-Nros. 254.072/04 y 254.313/04.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "8", don Carlos Alberto **HEREDIA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.544.270), han sido desde el 21 de Septiembre de 1981 al 31 de Agosto de 1983 como Ayudante c/ret. de tareas de Peón - Categoría "1" - Grupos Centralizados - Central I - Gerencia de Explotación; desde el 1º de Septiembre de 1983 al 10 de Febrero de 1985 como Ayudante c/ret. de tareas de Peón - Categoría "3" - Grupos Centralizados - Central I - Gerencia de Energía; desde el 11 de Febrero de 1985 al 30 de Septiembre de 1985 como Ayudante Maquinista - Categoría "4" - Operaciones - Gerencia

de Energía; desde el 1° de Octubre de 1985 al 31 de Agosto de 1989 como Ayudante Maquinista - Categoría "5" - Operaciones - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía; desde el día 1° de Septiembre de 1989 al día 8 de Septiembre 1997 como Maquinista Diesel - Categoría "8" - Operaciones - Grupos Centralizados - Gerencia de Energía; desde el día 9 de Septiembre de 1997 y hasta el día de la fecha como Turbinero - Categoría "8" - Operaciones - Central II - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1993

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Resolución N° 065/2004.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos con asiento en Río Gallegos, al doctor Francisco Vicente **MARINKOVIC** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.502.138).-

DECRETO N° 1995

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.156/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 961,75) a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, en concepto de Patente Automotor años: 2000, 2001 y 2002, correspondiente a los vehículos pertenecientes al Ministerio de Asuntos Sociales que a continuación se detallan:

MODELO	DOMINIO	AÑO	IMPORTE
Ford Explorer	BXF-161	2002	\$ 400,40
Semi Remolque	DAE-319	2000	\$ 203,25
Semi Remolque	DAE-319	2001	\$ 188,30
Semi Remolque	DAE-319	2002	\$ 169,80

DECRETO N° 1996

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 213.421/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** a la Empresa **Servicios Públicos Sociedad del Estado**, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 27.351,04), en concepto de suministro de energía eléctrica, brindada durante los meses de Febrero, Junio y Octubre del año 2003, al Hospital Distrital de Río Turbio y Puesto Sanitario Dorotea - Julia Dufour de 28 de Noviembre, de acuerdo al siguiente detalle:

MEDIDOR N°	FACTURA N°	MES	IMPORTE
3573193	0001-07644165	02.03	\$ 48,82.-
3573193	0001-07891022	06.03	\$ 64,33.-
64689675	0022-29013-E	02.03	\$ 8.804,64.-
64689675	0022-30032-E	06.03	\$ 9.330,15.-
64689675	0022-31122-E	10.03	\$ 9.103,10.-

DECRETO N° 1997

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.064/04.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Norma Hilda **LOPEZ** (D.N.I. N° 6.550.596), en el período comprendido entre el día 3 de Febrero de 1995 al día 13 de Marzo

de 1996, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, por el desempeño de sus tareas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1999

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.551/04.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Obra con el Licenciado Daniel Jorge **MARTINEZ LLANEZA** (Clase 1963 - DNI. N° 16.461.109), por el período comprendido desde el 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500.-), pagadero en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650.-), las que se abonarán a mes vencido entre el 1° y el 10 de cada mes.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuya suma asciende a PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500.-) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2004.-

DECRETO N° 2002

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 571.888/04.-

SUPRIMASE el Artículo 2° del Decreto N° 1644 de fecha 24 de Mayo del año 2004, **RECONOCER Y APROPIAR**....-

DEJASE ESTABLECIDO, que el Artículo que originariamente figuraba como Artículo 3°.- "**AFECTAR**", deberá considerarse como Artículo 2°.-

DECRETO N° 2003

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente CPE-N° 610.875/04.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0378/04 emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el trámite en concepto de reintegro de gastos al Hospital Seccional "Dr. Eduardo Canosa" de la localidad de Puerto Santa Cruz, por atención médica brindada a la docente Liliana del Valle **DIAZ**, en razón del accidente de trabajo sufrido con fecha 04 de Septiembre de 2003.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 73,95).-

DECRETO N° 2004

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente CPE-N° 610.931/04.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0339/04 mediante la cual se aprobó el trámite en concepto de reintegro de gastos de combustible, para el cumplimiento de la comisión de servicios efectuada por la Dirección Provincial de Educación General Básica Profesora Marta **GALINDO**, Coor-

dinador General Profesor Sergio **VILLAFANE**, Supervisora Pedagógica señora Liliana **MONTENEGRO** y chofer Marcelo **MORENO**, a la localidad de Puerto San Julián, realizado los días 10 a 12 de Diciembre de 2003.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 966,13) el cual corresponde: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 672,12) a días de viáticos y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 294,01).-

DECRETO N° 2005

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.390/04.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, el *Concurso de Cuentos Cortos "Homenaje a Julio CORTAZAR"*, a realizarse en nuestra provincia.-

APROBAR, las bases del llamado a *Concurso de Cuentos Cortos "Homenaje a Julio CORTAZAR"*, destinado a todos los residentes mayores de edad de la Provincia de Santa Cruz, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS TRES MILSETECIENTOS (\$ 3.700,00)**, destinados a solventar gastos de honorarios, pasajes, publicación, ágape y gastos de imprevistos, que demandará la concreción de las actividades organizadas para tal fin.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes.-

AFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO N° 2007

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.428/04.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de muebles tipo Lockers que serán destinados a la recepción de los usuarios que utilizan los servicios de la Biblioteca.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1° del presente, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de la Biblioteca Pública Provincial "Juan Hilarion LENZI" dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2008

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.389/04.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL, el

Concurso de Cuentos Cortos y Poesía "CENTENARIO DEL FARO DE CABO VIRGENES", a llevarse a cabo en la Provincia de Santa Cruz, durante el año 2004.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma total de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)**, destinada a solventar los gastos de pasajes, publicación y otros que demandarán la concreción de las actividades organizadas para tal fin.-

APROBAR las bases del llamado a Concurso de Cuentos Cortos y Poesía, destinados a alumnos de Tercer Ciclo de la Educación General Básica (7º, 8º y 9º) que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la extensión de pasajes.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el 2º Artículo del presente.-

DECRETO N° 2009

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 573.380/04.-

ASIGNAR, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 15.325,29)**, destinada a solventar gastos de traslado, alojamiento, comida, alimentos para refrigerio, souvenirs, contratación de sonido e iluminación, certificados de asistencia y honorarios que demandará la realización del **Primer Encuentro de Danzas, Capacitación, y Perfeccionamiento** con la presentación de los Profesores Teresa **BARRETO**, Héctor **ARICO**, Aníbal **JIMENEZ**, Marina y Hugo **JIMENEZ** del Ballet Salta y la Profesora Silvia **OLGUIN**, a llevarse a cabo entre los días 30 de Septiembre al 3 de Octubre del corriente año, en las instalaciones de la Escuela Provincial de Danzas Folkloricas.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea ida y vuelta por los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires.-

AFECTAR, el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma precedentemente citada.-

DECRETO N° 2010

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MG-N° 572.480/04.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes la Disposición STySS-N° 006/04, emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de cinco (5) cubiertas, un (1) juego de balizas, un (1) botiquín, un (1) matafuego, un (1) críquet y un (1) juego de alfombras de pana, destinados a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Bienes de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Herramientas, del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 2º del presente, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2011

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente JP-N° 767.620/04.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR, en concepto de diferencia de importe entre una (1) Asignación por hijo (común) y una (1) Asignación por hijo Discapacitado que no fuera percibida durante el período comprendido desde el día 17 de Octubre de 2001 al 31 de Diciembre del año 2003, a favor del agente de Policía Claudio Marcelo **RETAMOZO** (D.N.I. N° 23.655.158) la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00), según el siguiente detalle:

Asignación por Hijo Discapacitado	320,00 x 27	\$ 8.640,00.-
Asignación por Hijo percibido	80,00 x 17	\$ 1.360,00.-
Asignación por Hijo percibido	52,00 x 10	\$ 520,00.-
		\$ 1.880,00.-
	TOTAL	\$ 6.760,00.-

DECRETO N° 2013

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expedientes JP-Nros. 768.231/04 y 768.595/04.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz a la adquisición y provisión de (01) Motor Trifásico de 3HP y un (1) Cargador arrancador, destinado al Taller Policial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Máquinas y Herramientas, Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1º, una vez adquiridos deberán incorporarse al patrimonio de Jefatura de Policía.-

DECRETO N° 2014

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente CPE-N° 609.713/03.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, que asciende a la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.601,35), en concepto de liquidación final por la baja por fallecimiento del señor Andrés **OYOLA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.642.356), co-

rrespondiente a diez (10) días laborales y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2003, aprobada por Resolución N° 577/04, de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, siendo ese Organismo responsable de efectuar el trámite administrativo con los derechos-habientes del ex agente.-

DECRETO N° 2015

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente CSC-N° 134.116/04.-

AUTORIZAR, a la Dirección de la Casa de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de cuatro (4) equipos de computación, los cuales serán destinados a las distintas Areas de ese Organismo, conforme a la necesidad y funcionalidad de cada sector.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 302 - Máquinas y Equipos de Oficina, del Ejercicio 2004.-

DEJAR ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1º, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 2016

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente CSC-N° 134.112/04.-

AUTORIZAR, a la Dirección de Casa de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la adquisición de una (1) cámara fotográfica digital con Zoom Optico, Digital 4x y Resolución de 2.1 megapíxeles para ser utilizada por ese Organismo, a los efectos de desarrollar tareas de difusión y promoción a las distintas actividades realizadas tanto por las autoridades, como así también realizar la cobertura de aquellos actos, encuentros y reuniones a los cuales asisten los funcionarios provinciales en oportunidad de visitas oficiales en Buenos Aires.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de Santa Cruz - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279 - Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

DEJAR ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1º, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de la Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 2017

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 212.859/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TRECE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 15.513,22), a favor de la Empresa "DISTRIGAS S.A.", en concepto de suministro de gas, brindado durante el año 2003, al Hospital Distrital Río Turbio, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	MEDIDOR	MES	IMPORTE
0001-00946996	9415428	02/03	\$ 59,43
0001-00971280	9415428	04/03	\$ 65,15
0001-00983522	9415428	05/03	\$ 64,64

0001-00988224	9415428	06/03	\$	71,04
0001-01007603	9415428	07/03	\$	66,55
0001-01013017	9415428	08/03	\$	62,18
0001-01021747	9415428	09/03	\$	53,47
0001-01043505	9415428	10/03	\$	74,81
0001-01056241	9415428	11/03	\$	56,26
0001-01060816	9415428	12/03	\$	43,53
0001-00946997	5068697	02/03	\$	1.258,90
0001-00971281	5068697	04/03	\$	1.442,87
0001-00983523	5068697	05/03	\$	1.328,98
0001-00988225	5068697	06/03	\$	1.824,58
0001-01007604	5068697	07/03	\$	1.295,02
0001-01013018	5068697	08/03	\$	1.562,13
0001-01021748	5068697	09/03	\$	1.513,62
0001-01043506	5068697	10/03	\$	1.726,09
0001-01056242	5068697	11/03	\$	1.528,98
0001-01060817	5068697	12/03	\$	1.014,68
0001-00969547	9438213	04/03	\$	37,34
0001-00983620	9438213	05/03	\$	32,60
0001-00986481	9438213	06/03	\$	60,31
0001-01007408	9438213	07/03	\$	52,86
0001-01011262	9438213	08/03	\$	50,90
0001-01021550	9438213	09/03	\$	52,13
0001-01041749	9438213	10/03	\$	45,84
0001-01056344	9438213	11/03	\$	37,16
0001-01059053	9438213	12/03	\$	31,17

DECRETO N° 2018

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2004.-
Expediente MAS-N° 209.833/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en áreas de Acción Social, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, cumpliendo las funciones y en los lugares que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detalla:

- **BAZAN**, Luis Alberto (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.079.570), para desempeñarse en tareas generales en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, en la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.798,45).-

- **LUNA**, Gladys del Valle Azucena (D.N.I. N° 11.904.226), para cumplir funciones como personal de servicios generales en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).-

- **OVIEDO**, Andrés Américo (Clase 1953 - D.N.I. N° 11.261.394), para cumplir funciones como personal de servicios generales en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **BURGOA**, Silvia Guillermina (D.N.I. N° 13.880.584), para cumplir funciones como Ayudante de Cocina en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **TRONCOSO**, Julio César (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.246.626), para cumplir funciones como personal de servicios generales, en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **OTERO**, Mayra Alejandra (D.N.I. N° 23.490.875), para cumplir funciones como Administrativa en el Centro Comunitario "Virgen del Valle", de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TRES CON TREIN-

TA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.503,32).

- **FUNES**, Silvia Ester (D.N.I. N° 13.941.385), para cumplir funciones como personal de Servicios Generales en el Centro Comunitario Virgen del Valle de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **ALVAREZ**, Valeria Corina (D.N.I. N° 22.787.792), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "San Cayetano" de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.196,57).

- **CHAPARRO**, Lidia (D.N.I. N° 17.095.391), para cumplir funciones como Ayudante de Cocina en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **CURIMAN**, Eliana Esther (D.N.I. N° 13.602.090), para cumplir funciones en tareas generales en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **RASO**, Cintia Patricia (D.N.I. N° 21.586.552), para cumplir funciones como Administrativa en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **SANTANDER**, Juana Margarita (D.N.I. N° 11.819.190), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "San Cayetano" de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.350,58).

- **FERNANDEZ**, Elina Inés (D.N.I. N° 21.067.563), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "San Cayetano" de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **OLIVERA**, Ricardo Alberto (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.518), para cumplir funciones como Administrativo en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 7.287,22).

- **TULA**, Jorge Fernando (Clase 1951 - D.N.I. N° 7.853.888), para cumplir funciones en tareas generales en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 7.287,22).

- **ROSAS**, Marcela Alfonsina (D.N.I. N° 22.787.623), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "San Cayetano" de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.196,57).

- **REARTES**, Mónica Elizabeth (D.N.I. N° 22.333.919), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "San Cayetano" de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.196,57).

- **ORELLANA**, José Ariel (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.483.124), para cumplir funciones en tareas generales en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total

de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 7.287,22).

- **AVILA**, Andrea Natalia (D.N.I. N° 28.558.387), para cumplir funciones como administrativa en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 7.287,22).

- **LEMUL**, Margarita Rosa (D.N.I. N° 22.787.735), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 7.287,22).

- **VAZQUEZ BUSTAMANTE**, Adriana Lorena (D.N.I. N° 24.649.619), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 7.287,22).

- **QUIILDOR**, Sandra Patricia (D.N.I. N° 26.593.561), para cumplir funciones como Administrativa en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **CARRAZAN**, Patricia del Carmen (D.N.I. N° 16.832.653), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **BARRIONUEVO**, Zulma Azucena (D.N.I. N° 12.433.474), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **ORELLANA**, Mirta Elizabeth (D.N.I. N° 10.146.438), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).

- **GISTAS**, Mario José (Clase 1950 - D.N.I. N° 7.888.880), para cumplir funciones en tareas generales en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 7.287,22).

- **ALANIS**, Eliana Graciela (D.N.I. N° 29.586.619), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.287,20).

- **GODOY**, Delia Ester (D.N.I. N° 4.851.498), para cumplir funciones en tareas generales en el Centro Comunitario "San Cayetano" de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.350,58).

- **HUANQUETRIPAY**, Silvia (D.N.I. N° 21.975.766), para cumplir funciones como Cocinera del Comedor Escolar de la Escuela N° 33 de Río Gallegos, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y

CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.794,78).-

- **SCANDIZZO**, Mario (Clase 1947 - D.N.I. N° M-5.224.314), para desempeñarse como Cocinero en el Comedor Escolar de la Escuela N° 5 de Telier, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.604,32).-

- **HUICHAMAN**, Blanca Orfilia (D.N.I. N° 18.708.035), para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor Escolar Rural de Camusu-Aike, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.048,34).-

- **RAYLEFF**, Andrea Noemí (D.N.I. N° 22.255.522), para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor Escolar de la localidad de Perito Moreno, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.477,36).-

- **SALDIVIA GUICHACOY**, Cosme Aristides (Clase 1950 - D.N.I. N° 18.603.378), para cumplir funciones como Cocinero en el Comedor Escolar de la Escuela N° 9 de la localidad de El Calafate, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.540,91).-

- **SOTOMAYOR**, Paola Vanesa (D.N.I. N° 25.602.010), para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor Escolar de la Escuela Especial N° 1 de Río Gallegos, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.540,91).-

- **ALANCAY**, Abel Angel (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.613.381), para cumplir funciones como Ayudante de Cocina en el Comedor Escolar de la Escuela N° 38 de Río Gallegos, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.540,91).-

- **ANDRADE**, Antonia del Rosario (D.N.I. N° 13.563.086), para cumplir funciones como Administrativa en el Centro Comunitario de la localidad de Las Heras, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.409,45).-

- **LOPEZ**, María Angélica (D.N.I. N° 22.437.888), para cumplir funciones como Cocinera en el Comedor Escolar de la localidad de Perito Moreno, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.477,33).-

- **RAMIREZ**, Miriam Soledad (D.N.I. N° 14.880.031), para cumplir funciones como Ayudante de Cocina en el Comedor Escolar de la Escuela N° 9 de El Calafate, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.048,51).-

- **LABERE**, Miriam Vanina del Valle (D.N.I. N° 29.294.129), para cumplir funciones como Económa en el Comedor Escolar N° 7 de Jaramillo, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 7.287,22).-

- **AGUILAR**, Marcos Antonio (Clase 1979 - D.N.I. N° 31.525.486), para cumplir funciones como Ayudante de Cocina, en el Comedor Escolar de la Escuela Rural de Las Vegas, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.350,64).-

- **MOYA**, Gladys Elizabeth (D.N.I. N° 21.105.564), para cumplir funciones en tareas generales, en el Comedor Escolar de la Escuela N° 76 de Caleta Olivia,

en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.477,36).-

- **MEDINAS**, Esther Rosa (D.N.I. N° 4.971.152), para desempeñarse como Cocinera en el Comedor Escolar de la Escuela N° 11 de esta ciudad, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 7.541,09).-

- **IGOR**, Mariángeles Viviana (D.N.I. N° 25.026.279), para cumplir funciones como Puericultora en el Hogar Diurno de nuestra ciudad, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.386,84).-

- **MANSILLA GALLARDO María Maribel** (D.N.I. N° 18.770.923), quien desempeñará tareas inherentes a su profesión como Profesora para la Educación Preescolar en el Centro Comunitario "Nuestra Señora de Fátima", en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.556,97).-

- **LAPERCHUK**, Norma Esther (D.N.I. N° 12.189.986), para cumplir funciones como Instructora de Corte y Confección en los Centros Comunitarios, dependientes de la citada Subsecretaría, en base a Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.605,43).-

- **AVILES**, Héctor Eduardo (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.411), para cumplir funciones como personal de servicios generales en dependencias del Hogar de Ancianos Braulio Zumalacarregui, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.540,91).-

- **POVALEJ**, Francisco Haroldo (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.631), para cumplir funciones como chofer en áreas de la Subsecretaría de Acción Social, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.540,91).-

- **LEVICOY**, Susana María (D.N.I. N° 11.502.624), para cumplir funciones como ayudante de cocina en el Comedor Escolar de la E.G.B. N° 11, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.350,58).-

- **VILLALBA**, Carlos Eduardo (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.549.720), para desempeñarse como personal Administrativo en dependencias de la Subsecretaría de Acción Social, en base a Categoría: 17 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.690,38).-

- **HAWKINS**, Cecilia Leonor (D.N.I. N° 11.502.771), para desempeñarse como personal Administrativo en dependencias de la Subsecretaría de Acción Social, en base a Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS NUEVE MIL SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.007,89).-

- **BAROZZI**, Héctor Hugo (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.029.054), quien desempeñará tareas inherentes a su profesión como Ingeniero Agrónomo en áreas dependientes de la Subsecretaría de Acción Social, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Técnico, en la suma total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.802,51).-

- **SANTIAGO**, Mirta Beatriz (D.N.I. N° 11.747.339), para desempeñarse como personal Administrativo en dependencias de la Subsecretaría de Acción Social, en base a Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.164,49).-

- **LESCANO**, Pablo César Antonio (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.094.593), para desempeñarse como per-

sonal Administrativo en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen", en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.984,95).-

- **BUSTAMANTE QUIROGA**, Mónica (D.N.I. N° 22.515.673), para desempeñarse como personal Administrativo en dependencias de la Subsecretaría de Acción Social, en base a Categoría: 14 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.418,56).-

- **FRANCISCOVIC**, Mónica Cristina (D.N.I. N° 26.324.404), quien desempeñará tareas inherentes a su profesión como Licenciada en Economía, en dependencias de la Subsecretaría de Acción Social, en base a Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, en la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 14.829,28).-

- **GALLARDO**, José Mario (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.362), para desempeñarse en tareas docentes de Danzas Folklóricas en el Centro Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, en base a Categoría: 16 - Agrupamiento: Técnico, en la suma total de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.544,48).-

- **ALONSO**, Mariela Noemí (D.N.I. N° 20.305.421), para desempeñarse como personal administrativo en el Centro Comunitario Virgen del Valle de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, en la suma total de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS (\$ 8.133,12).-

- **CHAZARRETA**, Carolina Hilda (D.N.I. N° 13.941.479), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "San Cayetano" de la ciudad de Caleta Olivia, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.350,58).-

- **BAEZ ALMONACID**, María Silvia (D.N.I. N° 18.740.969), para cumplir funciones como Ayudante de Cocina en el Comedor Escolar N° 33 de esta ciudad capital, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, en la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.350,58).-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 459.846,30)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - CARACTER: Administración Central - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, y en los **ITEMS, FINALIDAD, FUNCION** y montos que en cada caso se indica, del Ejercicio 2004;

- **ITEM: MINISTERIO** - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar, por la suma de **PESOS TREINTA MIL CINCUENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 30.050,35)**.-

- **ITEM: FAMILIA** - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social, por la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48.985,75)**.-

- **ITEM: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS** - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON VEINTE CENTAVOS (\$ 380.810,20)**.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2024

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expedientes CPE-Nros. 611.062/03, 611.063/03, 611.061/03 y 611.067/03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, los gastos originados en ejercicio vencido, los que ascienden a la suma total de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 588,38)**, el cual resulta de: PESOS OCHENTA Y OCHO (\$ 88,00) aprobado por Resolución N° 524/04; PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$324,38), aprobado por Resolución N° 525/04; PESOS OCHENTA Y OCHO (\$ 88,00) aprobado por Resolución N° 523/04 y PESOS OCHENTA Y OCHO (\$ 88,00) aprobado por Resolución N° 527/04, en concepto de reintegro a la **Cajade Servicios Sociales** por gastos de pasajes por derivación médica de los agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, señores Sandra **BEROIZA**, Nélida **BENITEZ BALBUENA**, José Luis **LORENZETTI** y Paula **RODRIGUEZ**, respectivamente.-

DECRETO N° 2025

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expedientes MG-Nros. 572.661/04, 572.662/04 y 572.663/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, dependientes del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre del año 2004, con una remuneración equivalente a las Categorías que se detallan, más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirán Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijan en los términos del Decreto N° 2996/03, del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial:

- señor Juan Alberto **VILLARREAL** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.517.869), para cumplir funciones como Coordinador Operativo de las Delegaciones de Zona Norte de la Provincia, con dependencia de la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia, percibiendo una remuneración mensual equivalente a - Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre del 2004, en la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 19.052,01)**.-

- señor Elías Esequiel **VELAZQUEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.554.723), para cumplir funciones administrativas en la Delegación de Trabajo de la localidad de Las Heras, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre del año 2004, en la suma total de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.447,68)**.-

- señor Víctor Eduardo **CHAILE** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.501.878), para cumplir funciones administrativas en la Delegación de Trabajo de la localidad de Caleta Olivia, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, entre las fechas 1° de Marzo al 31 de Diciembre de 2004, en la suma total de **PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.447,79)**.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.947,48)**, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

DECRETO N° 2026

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.750/04.-

DECLARAS DE INTERES PROVINCIAL, "VII CONGRESO ARGENTINO DE RORSCHACH", a realizarse los días 13 y 14 de Agosto del corriente año, en la sede de la Facultad de Psicología - UBA - de Buenos Aires.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el mencionado evento no ocasionará gastos al erario público.-

DECRETO N° 2027

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.325/03.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes los Decretos Nros. 3116/03 y 3328/03 con sus respectivas Resoluciones MSGG-Nros. 1906/03 y 2124/03, respectivamente, emitidas por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2028

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.891/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.656,25)**, destinada a la cancelación del presupuesto presentado por la firma **AVIASER S.A.**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales \$ 3.656,25.- del Ejercicio 2004.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1123

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 411.084-MEyOP-04, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos 1875/90, 1204/04, la Resolución N° 397/MEyOP/04, 857/MEyOP/04, las Disposiciones N° 162/SAM/91, 041/SPyAP/03, 097/SPyAP/04 y N° 109/SPyAP/04; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Empresa **BAHIA DELA FLORIDABLANCA S.A./FISHING WORLD S.A.**, que cuenta con planta radicada en la Provincia de Santa Cruz y los Señores, **CARMELO DATO** y **MARTIN OSVALDO MARTIN** propietario de la embarcación **O'SURRIENTO** (Mat. 1191), tipo fresquero, tramitan la solicitud del permiso de pesca de altura en aguas de jurisdicción provincial, año 2004;

Que la Empresa **BAHIA DE LA FLORIDABLANCA S.A./FISHING WORLD S.A.**, cuenta con planta radicada en la Localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, donde fija domicilio legal y en el que serán válidas todas las notificaciones que debe efectuar esta Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución 397/MEyOP/04, establece los valores arancelarios que las Empresas pesqueras deberán pagar para la obtención de los permisos de pesca, acorde a la capacidad de bodega, eslora y HP de motor principal;

Que a fs. 75 obra comprobante de pago conforme lo establece el Decreto N° 1204/04, correspondiente al pago total del arancel establecido mediante la Resolución N° 397/MEyOP/04;

Que a fs. 73, 74 y 83 obran Certificados de Libre Deuda otorgado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios;

Que a fs. 85 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fs. 77 obra Constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 86 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Disposición N° 097/SPyAP/04 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies o modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 157/SPyAP/04 se establecen los valores según especie y Kg. para la percepción de la tasa del 2 % que establece el Art. 2° de la Ley 1476;

Que la Resolución N° 857/MEyOP/04 autoriza a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias a distribuir el cupo de dos mil seiscientos sesenta y siete toneladas (2667 tn) de la especie **Merluza hubbsi** para ser capturadas en aguas de jurisdicción provincial entre el 1° de Abril de 2004 y el 31 de Julio del mismo año;

Que la autoridad de aplicación de la Ley 1464, evaluó mediante las áreas pertinentes el grado de cumplimiento de los proyectos productivos en tierra en el último año, tendiente a corroborar conforme el Art. 22 de la Ley 1464 que se estén produciendo los efectos sociales, económicos y ecológicos debidos;

Que por lo expuesto esta autoridad de aplicación en la persecución de los efectos buscados por la normativa vigente, establecerá mediante la presente la fecha límite de cumplimiento de las metas originalmente comprometidas por parte de la empresa;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
R E S U E L V E :

1°.- **AUTORIZASE** a partir del 13 de Julio de 2004, **BAHIA DELA FLORIDABLANCA S.A./FISHING WORLD S.A./CARMELO DATO/MARTIN OSVALDO MARTIN**, con domicilio legal en Colón N° 395 de la Localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en aguas jurisdiccionales de la provincia de Santa Cruz, hasta el 31 de Diciembre de 2004, con el buque pesquero **O'SURRIENTO** (Mat. 1191), tipo fresquero, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **OTORGASE** al buque pesquero citado el permiso de pesca **IRRESTRICTO**.-

3°.- **OTORGASE** al buque pesquero mencionado en el punto 1° de la presente, un cupo de 70 toneladas para la captura de la especie **langostino**, y la asignación de cupo para la especie **Merluza hubbsi**, acorde Resolución N° 857/MEyOP/04.-

4°.- **ESTABLECESE** que la Empresa **BAHIA DE LA FLORIDABLANCA S.A./FISHING WORLD S.A.** deberán cumplir a partir del 30/11/04 con la cantidad de personal en producción en tierra de 50 empleados, ello bajo la modalidad de relación de dependencia, y el volumen de producción en tierra de 150 toneladas mensuales.-

5°.- **ESTABLECESE** que la Empresa **BAHIA DE LA FLORIDABLANCA S.A./FISHING WORLD S.A./CARMELO DATO/MARTIN OSVALDO MARTIN**, deberán hacer efectivo el canon por captura de

langostino establecido por Disposición N° 097/SPyAP/04 y en el plazo dispuesto en el punto 4° de la misma.-

6°.- ESTABLECESE que la Empresa BAHIA DE LA FLORIDABLANCA S.A./FISHING WORLD S.A./CARMELO DATO/MARTIN OSVALDO MARTIN, deberán dar estricto cumplimiento a la Disposición N° 041/SPyAP/03.-

7°.- ESTABLECESE que el presente permiso se otorga condicionado a la presentación por parte del copropietario de la embarcación Sr. CARMELO DATO de la renovación de la inscripción como armador ante Prefectura Naval Argentina en un plazo de sesenta (60) días, como así también las Empresas BAHIA DE LA FLORIDABLANCA S.A./FISHING WORLD S.A. contarán con sesenta (60) días de plazo para presentar la inscripción en el Registro Industrial de la Nación, cuyo incumplimiento dará lugar a la suspensión automática del permiso otorgado.-

8°.- ESTABLECESE que las Empresas BAHIA DE LA FLORIDABLANCA S.A./FISHING WORLD S.A./CARMELO DATO/MARTIN OSVALDO MARTIN, deberán mantener durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendido por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Subsecretaría de Medio Ambiente, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera.-

9°.- ESTABLECESE, que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática de los permisos que mediante la presente se habilitan a la pesca.-

10°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas

C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO
Secretario de Estado de Hacienda
M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz
a/c de la Secretaría de Estado
de la Producción

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 1140

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 411.374/MEOP/04, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que la operatoria pesquera, determina la necesidad de otorgar cupos de pesca de la especie langostino;

Que mediante las respectivas resoluciones de permiso de pesca se otorgaron cupos para la captura de la especie langostino a los buques congeladores que operan en Jurisdicción Provincial y a los buques fresqueros con eslora mayor a 15 metros;

Que la operatoria pesquera se mantuvo en jurisdicción de Santa Cruz, con buenos rendimientos de captura de langostino, con un promedio de 2 tn. de captura diaria por embarcación, desde el inicio de la temporada de pesca;

Que de mantenerse las condiciones actuales de abundancia del recurso es posible sostener la actividad de la flota pesquera;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- **AMPLIAR** el cupo para la captura de la especie langostino otorgado mediante las respectivas reso-

luciones de permiso de pesca, en 150 toneladas para buques pesqueros congeladores y 100 toneladas para buques fresqueros con eslora mayor a 15 metros, acumulativo al cupo otorgado mediante las Resoluciones citadas, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, todas las dependencias de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones del Interior, Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Naval Argentina, Comodoro Rivadavia, Empresas Pesqueras, Cámaras del Sector, Secretaría de Pesca del Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing°. LUIS ALBERTO VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias

DISPOSICION I.P.J.

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 023-A-IPJ-91, iniciado por la Inspección General de Personas Jurídicas sobre la **ASOCIACION DE RESIDENTES MAGALLANICOS**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo su Personería Jurídica mediante **Disposición N° 042**, de fecha 04 de Abril de 1989;

Que, con fecha 12 de Febrero de 1991, se intimó a la misma, bajo Nota N° 023-IPJ-91;

Que, con fecha 27 de Enero de 1992, se intimó a la misma, bajo Nota N° 066-IPJ-92;

Que, con fecha 10 de Diciembre de 1993, se intimó a la misma, bajo Nota N° 467-IPJ-93;

Que, por Nota N° 439-IPJ-1996, se intimó nuevamente a la Entidad de referencia;

Que no habiendo cumplimentado la Asociación con lo ordenado en reiteradas oportunidades y no demostrar voluntad alguna, a fin de reencausar a la Entidad, corresponde aplicar lo estipulado en el Art. 14°) Inc. c) de la Ley Provincial 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

PORTODO ELLO:

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- **RETIRASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE RESIDENTES MAGALLANICOS**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que obtuviera su Personería Jurídica mediante Disposición N° 042, de fecha 04 de Abril de 1989, por aplicación del Art. 14° Inc. c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

2°.- **REGISTRESE**, comuníquese al Boletín Oficial, a la Entidad interesada y, una vez cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-
Expediente N° 412.206/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SOTOMAYOR ADRIAN CRISTIAN y/o titular del dominio ADQ-756 de acuerdo a los Arts. 53

Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-
Expediente N° 402.126/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa BACOY S.A. y/o titular del dominio BAQ-946 y WRQ-767 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Rosa NOVAK, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**NOVAK, Rosa s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N-9092/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Junio de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Juez, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan VERDEJOS, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**VERDEJOS, Juan s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. V-7413/98) por el término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 1 de Julio de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana LUTRI, Juez, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Evelina Ivonne WALKER y/o Ivonne Evelina WALKER y/o Ivonne Eveline WALKER y/o Eveline Ivonne WALKER, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**WALKER, Evelina Ivonne s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. W-9076/04), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Junio de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MALAQUE LARA MEHDI Y/O MALAKE MEHDI para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**MEHDI MALAKE LARA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-9078/04).-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Julio del Año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Uno a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Sócrates Bautista Argüelles y María Albina Alvarez, por el término de treinta días, en autos caratulados "**ARGÜELLES SOCRATES BAUTISTA Y ALVAREZ MARIA ALBINA S/SUCESION AB INTESTATO**" **EXPT. A-11721/04.-**

Publíquese por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 26 de Julio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, por subrogancia legal, Secretaria Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, se cita a la Sra. VIOLETA DEL CARMEN HERRERA BELIZAR, en autos caratulados: "**MUÑOZ LUISAUGUSTO C/HE-RRERA BELIZAR VIOLETA DEL CARMEN S/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° M-5251/04, a efectos de que comparezca a tomar la intervención

que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, Siete de Julio de 2004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaria Nro. Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don Pedro Villarroel Reyes, en los autos caratulados: "**Villarroel Reyes, Pedro s/ Sucesión**", Expte. Nro. 11.668/04 y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. y C.), a tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Chazampi Roberto a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "**CHAZAMPI ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° C-20.208/03. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

Río Gallegos, 20 de Mayo de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. Gerardo Daniel Caamaño, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ana Cecilia Alvarez, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c/Boga Juan Alejandro y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 1521-194/01 se cita y emplaza por el término de siete (7) días a los herederos del Sr. Juan Alejandro Boga a tomar la intervención que les corresponda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de ley.-

El presente se publicará por dos días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 9 de Diciembre de 2003.-

VIVIANA INES GEROLDI

Secretaria Federal

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia por subrogancia legal de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Dos, a cargo

de la Dra. Florencia Viñuales, se cita al Sr. CARLOS OMAR LONCON a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, en autos caratulados: "LONCON PERLA ANABELLA S/GUARDA", Expte. N° L-4666/03, bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos y el mejor interés de la menor.- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horario Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante don **ROBERTO ORTIZ NAVARRO**, en los autos caratulados: "**ORTIZ NAVARRO ROBERTO s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° O-9203/04), Publíquese edictos por tres (3) días en el diario La Prensa y en el Boletín Oficial.- CALETA OLIVIA, 20 de Mayo de Dos mil cuatro.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería del Juzgado N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 1 a mi cargo, cita y emplaza en los autos caratulados "TORRES GALLARDO, Ramón S/ Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° 19.767/04, a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).

Publíquese por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

La señora Juez Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados, "**MAUTOR AGUSTIN G. S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Exp. N° M-22.058/2004), citay emplaza a herederos y acreedores de don MAUTOR AGUSTIN GERARDO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario LA PRENSA de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.- CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la Ciudad de CALETA OLIVIA, a cargo de la Dra. MARTA

ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don ANGEL GONZALEZ, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "GONZALEZ ANGEL S/SUCESION ABINTES TATO" EXPTE. N° G-22.199/04.- Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.- CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2004.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

NOTIFICACION S.T. y S.S.

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 135/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 19 días del Mes de Julio de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552136/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **EL PINGÜINO S.R.L.**, con domicilio en **ASTURIAS Y PASEOS DE LOS ARRIEROS**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

Incumplimiento a la Disposición 246 STySS/04.-

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **EL PINGÜINO S.R.L.**, del D.A.C. N° 135/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.- FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T. y S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO P-2

LICITACIONES

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional para la

contratación de Firma Consultora para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de los siguientes tramos de la RUTA NACIONAL N° 3 - PROVINCIA DE CHUBUT Y SANTA CRUZ.

TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA - CALETA OLIVIA.-

SECCION: Km. 1844.700 - Km 1867.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 14 de OCTUBRE de 2004 - 11 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos).- D.N.V.

LUGAR Y FECHA DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso - D.N.V., a partir del 27/08/2004.

P-11

PROVINCIA DE SANTA CRUZ FOMICRUZ S.E. CONCURSO PUBLICO N° 29/2004 EXPEDIENTE N° 151.331/04

Objeto: Ampliación y Construcción de oficinas y taller, propiedad de esta sociedad, citada en la calle Sgto. Cabral esq. 12 de Octubre de la ciudad de Puerto San Julián.-

Lugar de adquisición y vista del Pliego: FOMICRUZ S.E.

Sito en Alberdi 643 -Río Gallegos- Santa Cruz, y en la sede sito Sgto. Cabral esq. 12 de Octubre - Pto. San Julián- Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas.-

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Fecha de apertura de ofertas: 24 de Agosto de 2004 a las 15:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$708.427,65 (Pesos Setecientos ocho mil cuatrocientos veintisiete con 65/100 C/IVA).-

Valor del Pliego: \$ 354,21 (Pesos Trescientos cincuenta y cuatro c/21/100).-

Lugar de apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central sita en Alberdi 643 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 003/2004 (SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICION DE DOS (2) UNIDADES VEHICULOS UTILITARIOS MEDIANOS, CABINA SIMPLE, MOTOR NAFTERO (CERO KILOMETRO).-

PRESUPUESTO: \$ 50.000,00.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2004 A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.-

VALOR DEL PLIEGO: SETENTA (\$ 70,00)

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN N° 514, TE: 02962-491086 (Sec. Obras) -TE-FAX: 02962-491093 (Sec. Hacienda), DE LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. (9311).-

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que esterequisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO O SERA DE 09:00 A 15:00 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3761

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1987 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Casa de Santa Cruz, dep. del MSGG y Fomento Minero de Santa Cruz S.E.-
- 1992 - NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos Osmar Manuel HELMICH.-
- 1994 - NO HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Irma Ester WACHTMEISTER.-
- 1998 - HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Etelvina NAVARRO.-
- 2000 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas del MEyOP y la Municipalidad de Río Turbio.-
- 2001 - RATIFICAR el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas del MEyOP y la Municipalidad de Puerto Deseado.-
- 2006 - RATIFICASE el Convenio de Cooperación en sus partes pertinentes.-
- 2012 - PROMUEVASE EXTRAORDINARIAMENTE según lo estipulado en el Artículo 89 de la Ley N° 746 para Personal Policial a los ciudadanos MARQUEZ Raúl Omar, DIAZ AGUILA José Luis y FLEITAS Ana María.-
- 2019 - RATIFICASE el Acta de Adhesión al Plan Federal de Salud 2004 - 2007 suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el M.A.S. de la Pcia. de Sta. Cruz.-
- 2023 - DISPONESE RECESO ADMINISTRATIVO en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial.- Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

- 1984 - 1985 - 1986 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1993 - 1996 - 1997 - 1999 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2024 - 2025 - 2026 - 2027 - 2028.- Págs. 4/9

RESOLUCIONES

- 1123 - 1140 - MEOP-04.- Págs. 9/10

DISPOSICIONES

- 264 - IPJ-04 - 203 - 204 - D.P.T.-04.- Pág. 10

EDICTOS

- NOVAK - VERDEJOS - WALKER - MEHDI - ARGÜELLES Y ALVAREZ - MUÑOZ c/HERRERA - VILLARROEL REYES - CHAZAMPI - BNA c/BOGA - LONCON - ORTIZ NAVARRO - TORRES - MAUTOR - GONZALEZ.- Págs. 10/12

NOTIFICACION

- STySS/EL PINGÜINO SRL.- Pág. 12

LICITACIONES

- S/N° DNV -04 - 29 - FOMICRUZ S.E.-04 - 03 - M.G.G.-04.- Pág. 12